# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 173-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 12 de mayo de 2022

**VISTO:**

La Informe N° 132-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 224-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 09 de mayo de 2022; Informe N° 620-2022-MDK-GDTI/RLH-G, de fecha 27 de abril de 2022; Informe N° 553-2022-MDK/GM/OGSEI/MPH-D(e), de fecha 26 de abril de 2022; Informe N° 021-2022-MDK-/JTPC-SO, de fecha 22 de abril de 2022; Carta N° 067-2022-MDK/GDS-MSAC/MRLP, de fecha 08 de abril de 2022; respecto a la solicitud de ***Ampliación de Plazo N° 01, con Ampliación Presupuestal N° 01 Por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión de forma parcial*** del Proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"*** con CUI N° 2488752, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ciento cuarenta y siete (147) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;*

*Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";*

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N393-2021-MDK/GM**, de fecha 22 de julio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"***, con CUI N° 2488752, con un presupuesto total de 3´245,145.86 soles y un plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2022-MDK/GM**, de fecha 09 de marzo del 2022, se aprueba **Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados N° 01 Y Partidas Nuevas N°01) Y Deductivo Vinculante N°01**, sin ampliación presupuestal;

Que, mediante **Carta N° 067-2022-MDK/GDS-MSAC/MRLP**, de fecha 08 de abril de 2022, el CPC. **Max Roberto Luyo Pérez**, residente del Proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"***, subsana las observaciones estipuladas en la Carta N° 007-2022-MDK-/JTPC-SO; así mismo la solicitud la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 por adicionales de obra N° 01; que con **Informe N° 021-2022-MDK-/JTPC-SO**, de fecha 22 de abril de 2022, el arquitecto **José Teodoro Pianto Cencia**, valida el informe emitido por el residente del proyecto por lo que solicita la aprobacion de ampliación de plazo N° 01 por los adicionales de obra N° 01 bajo acto resolutivo en cumplimiento a la Directiva de Ejecución de obras por Administración Directa (**Directiva N° 06-2015-MDK**);

Que, mediante **Informe N° 553-2022-MDK/GM/OGSEI/MPH-D(e)**, de fecha 26 de abril de 2022, el ingeniero **Michael Palomino Martínez**, Director(e) General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, opina sobre ampliación de plazo N° 01 donde concluye mencionando ***Por*** las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, peticionado por el Residente de Proyecto y teniendo la opinión favorable del Supervisor de Proyecto, en merito a lo establecido en las **Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK** de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, esta Oficina, declara **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 36 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 03 de mayo del 2022 hasta el 07 de junio del 2022**, para la ejecución mayores metrados y partidas adicionales, que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su culminación. ***Finalmente***, para efectos de aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, con **Ampliación Presupuestal N° 01 por reconocimiento de mayores GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN de forma parcial, por un monto total de 3,600.00 soles, SOLICITAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 620-2022-MDK-GDTI/RLH-G**, de fecha 27 de abril de 2022, el ingeniero **Richard Lizana Huacho**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobacion de ampliación de plazo N° 01 con ampliación presupuestal N° 01, por reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión del Proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"***, donde en la parte de conclusiones menciona; Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, peticionado por el Residente de Obra y con opinión favorable del Supervisor de Obra y de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, en merito a lo establecido en las Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, esta Oficina, declara **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 36 DÍAS CALENDARIOS CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01, POR RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**

**Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, contabilizados a partir del 03 de mayo del 2022 hasta el 07 de junio del 2022, ***CON EFICACIA ANTICIPADA***, para la ejecución mayores metrados y partidas adicionales, que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su culminación;

Que, mediante **Informe N°224-2022-MDK-OGPP/MHP/D**, de 01 de abril de 2022, el CPC **Marcelino Huamani Pérez**, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión sobre la posibilidad de atención para financiamiento de ampliacion de plazo N° 01 con ampliacion presupuestal N° 01, por reconocimiento de gastos generales y supervisión PIP 2488752 donde concluye mencionando: En ese sentido, visto la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 36 días calendarios con ampliación presupuestal N° 01, por reconocimiento de gastos generales y supervisión del PIP 2488752 "***Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco***", cuyo detalle en el cuerpo de los respectivos informes ha establecido por S/ 3,600.00, contando con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | **Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621** | S/ 3,600.00 | |
| 18 | 0137 | 2488752 "Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", | | S/ 3,600.00 |

Asimismo, recomienda Previo a la modificación presupuestaria es necesario la emisión del acto resolutivo que apruebe la ampliación presupuestal N° 01, y que este sea registrado en el aplicativo banco de Inversiones del formato 8A sección C, el Formato 12B y los que correspondan.

Que, mediante **Informe N° 132-2022-MDK/DAJ/JODI**, de fecha 12 de mayo de 2022, el Abogado **Jean Oscar Diburga Inga**, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la solicitud de ***Ampliación de Plazo N° 01 y otros*** Ejecutado por Admiración Directa del Proyecto: "***Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco***" donde concluye mencionando que Estando a los informes técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, **TRAMÍTESE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, POR 36 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 03 de mayo al 07 de junio del 2022, con reconocimiento de Gastos Generales, por un monto total de S/3,600.00 soles, ***con eficacia anticipada***, debiéndose registrar por la UEI antes de su ejecución, a través del formato correspondiente.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17, inciso 17.8 prevé: "***Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas***".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33 establece textualmente los siguiente: "*Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*".

Que, En el marco del Numeral 3.5 Ampliación de Plazo Directiva N° 001-2015-MDK/GM, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa, se justificará una ampliación de plazo o reducción de plazo de ejecución, por las siguientes causales:

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.

- ✓ Por la ejecución de obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Municipal.

La Ampliación de Plazo por atraso por mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, ***a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.***

La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Municipal, para la aprobación resolutiva correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.

***Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuestal respectiva.*** (situación de hecho y de derecho que no se advierte en el presente caso, por cuando no ha sido calculado y solicitado)

**Que, está establecido en Directiva N° 06-2015-MDK:** En el ítem 2. del numeral IX. Ampliación de plazo, indica: "Para que proceda una ampliación de plazo, Residente de Obra (AD), debe anotar en el cuaderno de obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo, el Residente de obra solicitara y sustentara documentadamente su pedido ante el Supervisor y/o Inspector".

Que, conforme a los informes de la referencia, se emite informe favorable, por el Supervisor de obra, asimismo el Director General (e) de Supervisión, Evaluación de Inversiones y la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, respecto Ampliación Presupuestal N°01 y reconocimiento de mayores gastos generales y Gastos de supervisión, ejecutado por Administración Directa, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de la Convención - departamento de cusco", *con CUI N°2488752.*

*Que, revisado el Informe es necesario recurrir al marco normativo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1.- donde establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;* ***Estando a ello, se tiene que la naturaleza de continuidad del Proyecto en mención conlleva al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y consigo al servicio a la ciudadanía y a la colectividad, por ende la presente actuación no transgrede los derechos fundamentales, ni afecta a normas de orden público, en consecuencia la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada es coherente y con arreglo al marco legal.***

*Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal CPC.* ***Elver Henry Vicente Sánchez****, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;*

*Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 36 DÍAS CALENDARIOS CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, POR RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN, por un monto total de S/ 3,600.00 soles,** del proyecto: ***"Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco*** el acto resolutivo se aplicara con eficacia anticipada a partir del contabilizados a partir del 03 de mayo del 2022 hasta el 07 de junio del 2022, todo acto administrativo realizado del proyecto tenga efecto jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Director General de Planeamiento y Prepuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

| RB | META | DESCRIPCION DEL PROYECTO | MODIFICACION PRESUPUESTAL | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ANULACIONES | CREDITO |
| 18 | 0055 | Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621 | S/ 3,600.00 | |
| 18 | 0137 | 2488752 "Mejoramiento de los Servicios de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en el Centro Cívico de Kimbiri del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco". | | S/ 3,600.00 |

**ARTICULO TERCERO.-** **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES,** de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

| CALCULO DE GASTO GENERALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | P.U. | PARCIAL |
| 1.0 | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | |
| 1.1 | RESIDENTE DE OBRA | DIA | 06 | 183.333 | S/ 1,100.00 |
| 1.2 | ASISTENTE TÉCNICO I | DIA | 06 | 116.666 | S/ 700.00 |
| 1.3 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | DIA | 06 | 100.00 | S/ 600.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES | | | | | S/ 2,400.00 |

| CALCULO DE GASTO DE SUPERVISIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | P.U. | PARCIAL |
| 1.0 | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | | | | |
| 1.1 | SUPERVISOR DE OBRA | DIA | 06 | 200.00 | S/ 1,200.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISIÓN | | | | | S/ 1,200.00 |

| CONSOLIDADO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | PARCIAL |
| GASTOS GENERALES | S/ 2,400.00 |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/ 1,200.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL A RECONOCER | S/ 3,600.00 |

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER,** Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Econ. Elver Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal